



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00032-2026-SUNARP/GG

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 386-2026-SUNARP/OPPM del 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00127-2026-SUNARP/OAJ, del 20 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Entidades determinan las prioridades de gasto en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, en la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el numeral 2.3 del capítulo 3 de la citada Guía, se establece que cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, esta intervención debe materializarse a través del administrador pliego y el usuario supervisor en el aplicativo informático que establezca el Ceplan, con la finalidad de garantizar

el óptimo desarrollo y control de la actualización del POI de la entidad. Señala además que, el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante la Resolución N° 069-2025-SUNARP/SN del 14 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con la Resolución N° 191-2024-SUNARP/SN del 17 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Resolución N° 229-2025-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante la Resolución N° 234-2025-SUNARP/SN del 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Memorándum N° 386-2026-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe Técnico N° 049-2026-SUNARP/OPPM/UPL, emitido por la Unidad de Planeamiento, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 Actualizado versión 1 de la Sunarp”, recomendando su aprobación, por los siguientes motivos: (i) Incorporación de cuatro (4) Actividades Operativas e Inversiones (AOI), correspondientes a las Unidades Ejecutoras: 001-24: Sunarp - Sede Central (1 AOI), 005-1272: Sunarp – Sede Arequipa (1 AOI), 002-1269: Sunarp - Sede Lima (1 AOI) y 003-1270: Sunarp - Sede Chiclayo 1 (AOI).; (ii) Modificaciones de las metas físicas y financieras de nueve (9) Actividades Operativas e Inversiones, correspondientes a las Unidades Ejecutoras: 005-1272: Sunarp - Sede Arequipa (1 AOI), 002-1269: Sunarp - Sede Lima (1 AOI), 004-1271: Sunarp - Sede Trujillo (4 AOI), 007-975: Zona Registral I Sede Piura (1 AOI), 014-977: Zona Registral XIII Sede Tacna (1 AOI) y 006-976: Zona Registral X Cusco (1 AOI); (iii) Inactivación de ocho (8) Actividades Operativas e Inversiones, correspondientes a las Unidades Ejecutoras: 001-24: Sunarp - Sede Central (1 AOI), 008-982: Zona Registral III Sede Moyobamba (1 AOI), 011-974: Zona Registral VII Sede Huaraz (2 AOI), 013-978: Zona Registral XI Sede Ica (1 AOI), 007-975: Zona Registral I Sede Piura (1 AOI), 010-983: Zona Registral VI Sede Pucallpa (1 AOI) y 005-1272: Sunarp - Sede Arequipa (1 AOI).y, (iv) Resoluciones de modificaciones presupuestarias a nivel Institucional, Funcional y

Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Sunarp conforme a la Resolución N° 013-2026-SUNARP/SN y Resolución N° 022-2026-SUNARP/GG;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2026 del 16 de febrero de 2026, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sunarp, por unanimidad valida el POI Anual 2026 Actualizado versión 1 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00127-2026-SUNARP/OAJ concluye que, atendiendo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en su calidad de órgano técnico, resulta viable legalmente aprobar la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 versión 1 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, por encontrarse dentro del marco de lo dispuesto en el numeral 2.3 de la actualización de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD”;

Que, el órgano de asesoramiento señala además que, corresponde que el acto resolutivo sea emitido por el Gerente General a tenor de lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 002-2026-SUNARP/SN de fecha 7 de enero de 2026, y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades contenida en la Resolución N° 02-2026-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Administración, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de actualización del POI Anual 2026 versión 1 de la Sunarp

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 Actualizado versión 1 de la Sunarp, correspondiente al POI aprobado por la Resolución N° 234-2025-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2025, conforme a los Anexos B-5 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Informe y ejecución de actividades

Disponer que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 067 Sunarp, informen a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ejecución de las Actividades Operativas e Inversiones aprobadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 Actualizado versión 1, para fines de la evaluación.

Artículo 3. - Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp

**Firmado digitalmente
TEODORO AGRIPINO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ
Gerente General
SUNARP**